

Desmontando inmunidades

Roberto Pereira

La función parlamentaria es fundamental para la legitimidad de las democracias constitucionales. Esto justifica que goce de un estatuto especial para protegerla de ataques que pretendan afectarla. En el Perú sin embargo, este noble propósito fue utilizado de coartada para desnaturalizar el estatuto parlamentario hasta convertirlo en una especie de costra en la que congresistas de toda laya, con honrosas excepciones, actúan como eficientes microorganismos que protegen a sus pares de la legítima acción de la justicia penal.

El segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 27399 era una expresión de este problema, una especie de inmunidad solapada. Si bien permite la imposición de medidas limitativas de derechos en la etapa de investigaciones preliminares - como el allanamiento y la incautación - contra los altos funcionarios del Estado mencionados en el artículo 99º de la Constitución, excluía inexplicablemente de esta regla a los congresistas. Estos tenían el privilegio de una investigación preliminar sin medidas restrictivas que permitan obtener evidencias en su contra, sin "dientes".

Felizmente todo tiene su final. A propósito del cuestionamiento judicial al allanamiento e incautación en el caso de la congresista miembro de la Comisión Permanente, Luciana León Romero, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema - ponente Salas Arenas - estableció en su Resolución del 11 de noviembre del 2019, - ratificando lo resuelto por el Juez Supremo de Investigación Preparatoria - que dicho privilegio está derogado desde la entrada en vigencia del artículo 449º del Código Procesal Penal.

Según esta norma, el proceso penal contra altos funcionarios mencionados en el artículo 99º de la Constitución se rige "*por las reglas del proceso penal común*". La Sala Penal Especial interpretó que la expresión "*proceso penal común*" comprende también las *investigaciones preliminares* y no sólo a partir de la etapa de acusación constitucional.

Se trata sin duda de un curioso caso de interpretación extensiva de un concepto procesal, que tiene como efecto virtuoso la restricción de las inmunidades de congresistas, en la línea de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional y, sobre todo, de la sensatez y la integridad en el ejercicio de la función parlamentaria.